



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 159-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 22 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1329-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Proveído N° 3316, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 1329-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita permiso por días de compensación por haber participado en los exámenes de Simulacro Cepre y Examen Extraordinario, los días 24 y 25 de julio del presente año, debido a que la suscrita debe atender asuntos estrictamente personales de suma urgencia, por lo que requiere que se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora la encargatura de la Vicepresidencia de Investigación, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica, los días 24 y 25 de julio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Proveído N° 3316, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la encargatura del Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta de Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 24 y 25 de julio de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 159-2025-P-CO-UNJ

22-JULIO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta de Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 24 y 25 de julio de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)